



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

Radicación n.º 97884

Acta 21

Bogotá, D. C., catorce (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

**Fiduciaria La Previsora S.A. – Fiduprevisora S.A.
vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del
Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del
Caribe S.A. E.S.P. – PAR FONECA vs. Elber Enrique
Celedón Gonzáles y Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios**

Se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte recurrente por el término legal.

Sobre la selección a trámite de la demanda de casación se decidirá al momento de calificarla.

Por otra parte, por Secretaría, corriójase la carátula, el acta de reparto y el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, en el sentido de indicar que la recurrente Fiduciaria la Previsora – Fiduprevisora S.A. lo hace en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Pasivo Pensional y Prestacional de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. – PAR FONECA; además se excluya a Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. como opositora en tanto la Fiduprevisora S.A. es su sucesora procesal y recurrente en el presente trámite.

Notifíquese y cúmplase.

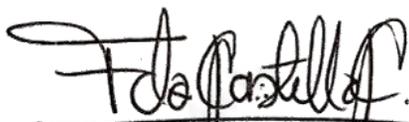


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente (E) de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Con ausencia justificada



FERNANDO CASTILLO CADENA



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Con ausencia justificada